



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2018-MPT**

Pampas, 30 de enero de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 024-2018-GPP/MPT de fecha 30 enero del 2018, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita la incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2017 al Presupuesto Institucional Modificado (PIM 2018) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 335-2017-MPT, de fecha 26 de diciembre del 2017, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2018, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2018;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Numeral N° 16 del Artículo 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con los numerales 9), 10) y 15) del Artículo 20° de la referida Ley;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 43°, inciso 43.1 Incorporación de los intereses generados por depósitos efectuados por las entidades provenientes de fuentes distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de créditos externo, se incorporan, mediante resolución del titular de la entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las fuentes de financiamiento que los generan, previo a su ejecución.

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 42°, inciso 42.1 Incorporación de Mayores Fondos Públicos: literal d) Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2017-EF/76.01 y a través de las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01 se modificó la mencionada Directiva, en su Artículo 23°, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevarán al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año Fiscal 2018, mediante la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, los Saldos de Balance al 31-12-17 por la suma de S/. 8'976,895.00 (Ocho Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cinco Con 00/100 Soles), de acuerdo a lo siguiente:

**INGRESOS**

FUENTES DE FINANCIAMIENTO / RUBRO/CADENA DEL INGRESO	INGRESO
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09 Recursos Directamente Recaudados	
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	215,404.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2018-MPT**

Pampas, 30 de enero de 2018

**INGRESOS**

FUENTES DE FINANCIAMIENTO / RUBRO / CADENA DEL INGRESO	INGRESO
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
19 recursos por Operaciones oficiales de crédito	
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	1'153,269.00
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
13 Donaciones y Transferencias	
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	3,500.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	
07 Foncomun	
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	875,803.00
08 Impuestos Municipales	
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	103,909.00
18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	6'628,509.00
<b>TOTAL</b>	<b>8'980'394.00</b>

**GASTOS**

Fuente de Financiamiento	Rubro de Financiamiento	Gastos Corrientes			Gasto de Capital	TOTAL
		2.3 Bienes y Servicios	2.4 Donaciones y Transferencias	2.5 Otros Gastos	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
2	09. Recursos Directamente Recaudados	215.404,00	-	-	-	215.404,00
3	19. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	-	-	-	1.153.269,00	1.153.269,00
4	13. Donaciones y Transferencias	3.500,00	-	-	-	3.500,00
5	07 Foncomun	172.951,00	418.800,00	5.000,00	279.052,00	875.803,00
	08 Otros Impuestos Municipales	103.909,00	-	-	-	103.909,00
	18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	543.107,00	-	-	6.085.402,00	6.628.509,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.038.871,00</b>	<b>418.800,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>7.517.723,00</b>	<b>8.980.394,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución no convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, en consecuencia la Gerencia, Sub Gerencia y las oficinas encargadas de la ejecución del gasto, cautelaran el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos, legalidad del gasto y otros.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y a las oficinas competentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
Sócrates Cárdenas Páez Camarero  
ALCALDE